



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 07 MAYO 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 07 de mayo de 2010, el Dictamen No. 003-2010/MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05687-2010, de fecha 11 de marzo de 2010, el Gobierno Regional del Callao a través del Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Hernán Tejada Salinas solicita se remitan las secciones viales de las calles que limitan con el predio donde se desarrolla el proyecto "Construcción de la I.E. N° 5138 "Defensores de la Patria" – Ventanilla – Callao.

Que, se debe señalar que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 0014-2003 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, en su artículo quinto, corresponde a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de secciones de vías, en concordancia a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Título I, Norma GH 020 Capítulo II.

Que, es preciso indicar que el Reglamento Nacional de Edificaciones, establece en la Norma GH. 020 Componentes de Diseño Urbano, Capítulo II Diseño de Vías Artículo 7°: "Las características de las secciones de vías que conforman el sistema vial primario de la ciudad serán establecidas por el Plan de Desarrollo Urbano y estarán constituidas por vías expresas, vías arteriales y vías colectoras".

Que, por consiguiente la labor efectuada por esta Entidad Edil para modificar el diseño vial de las calles que limitan con el predio donde se desarrolla el proyecto "Construcción de la I.E. N° 5138 Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, es viable, concordando con lo estipulado en la Constitución Política que en el artículo 195° numeral 6 faculta a los gobiernos locales, para: "Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial", incluyéndose en dicha labor el diseño de vías.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el diseño de las secciones viales perimétricas al Colegio I.E. N° 5138 "Defensores de la Patria" – Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 0177-2010/MDV-GDUO-SGOPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro e Informe N° 080-2010/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que lo presente es copia fiel de los archivos de esta Ley Orgánica

Ventanilla, 07 MAYO 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
Germán Alfredo Márquez Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL